

Solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad

INSTRUCCIONES

- Antes de cumplimentar la solicitud, lea detenidamente estas instrucciones.
- Escriba con claridad y letras mayúsculas.
- Presente con la solicitud todos los documentos que se indican.
- Si tiene dudas de cumplimentación o desea más información, puede dirigirse a su Centro de Acción Social (CEAS), al Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad, a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de su provincia, o **al servicio telefónico 012** de información administrativa y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

I. Datos de la persona interesada

En este apartado se consignarán todos sus datos personales.

En el apartado DNI/NIE, las personas extranjeras consignarán el número de identificación de extranjeros.

Si posee la doble nacionalidad, indique las dos nacionalidades.

Si está ingresado en una residencia, debe indicar como domicilio en el que reside actualmente, el del centro residencial.

II. Datos de la persona que le representa

- Para los **menores de 18 años**, el representante es la persona que ejerza su guarda y custodia. En el caso de menores en situación de acogimiento, el representante es su tutor legal.
- Para actuar a través de **representante voluntario**, es imprescindible que el interesado tenga capacidad legal para actuar y acredite documentalmente la representación, pudiéndose utilizar el modelo correspondiente incluido en la página www.jcyl.es/discapacidad, que también le facilitarán en su CEAS, en el Centro Base de Atención a Personas con Discapacidad o en la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.
- En los casos en los que se actúe a través de **representante legal**, deberá aportar copia de la resolución judicial donde figure tal representación.
- En los casos en los que se actúe como **representante de un presunto incapaz**, se acreditará esta situación mediante el documento disponible en la Web, debiéndose aportar además, copia del escrito dirigido al Ministerio Fiscal o al órgano judicial.

Cualquier cambio que se produzca en la situación de representación con posterioridad a la presentación de la solicitud, deberá comunicarse mediante escrito dirigido a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

III. Domicilio a efecto de notificaciones

En el domicilio que se consigne en esta casilla, se recibirán todas las notificaciones administrativas relativas al procedimiento. Este domicilio puede ser el de la persona solicitante, el de su representante, o cualquier otro, siempre que pueda garantizarse la efectiva recepción de cualquier comunicación administrativa.

Si no se señala ninguno, y la persona no actúa con representante, las notificaciones se enviarán al domicilio de residencia consignado en el apartado I.

En caso de actuar con representante, las notificaciones se dirigirán a su nombre, por lo que se recomienda indicar como domicilio de notificaciones el del representante, especialmente si la persona interesada vive en un centro residencial.

No obstante lo anterior, las notificaciones derivadas de este procedimiento también podrán practicarse por medios electrónicos, utilizando el correo electrónico de la persona interesada o de su representante, en su caso. La Administración garantizará que conste el consentimiento para ser notificados por este medio, de forma que el acceso al contenido de las actuaciones administrativas implica el consentimiento para ser notificado por medios electrónicos, y producirá los efectos de una notificación por comparecencia, tal y como establece el artículo 28.1 y 5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Si no se accede a la notificación practicada por medios electrónicos, se remitirá por correo certificado.

IV. Antecedentes

- Es importante que indique la deficiencia o enfermedad crónica que le afecta, que se acreditará con los correspondientes informes médicos y/o psicológicos. Así mismo se marcará si tiene diagnosticada una enfermedad rara, catalogada como tal (Puede consultar si su enfermedad está catalogada como rara en: www.jcyl.es/dependencia).
- Si tiene ya reconocido un grado de discapacidad, se señalará el porcentaje y la provincia donde se realizó la valoración.
- Se indicará si tiene reconocida pensión de la Seguridad Social o Clases pasivas.
- En relación a la situación de dependencia se marcará si tiene reconocido grado de dependencia y provincia donde se ha reconocido.

V. Objeto de la solicitud

- **A. Valoración o revisión del grado de discapacidad:** En este apartado se marcará el tipo de trámite que se solicita, si es una valoración inicial, si solicita revisión por agravamiento o mejoría.
- **B. Reconocimiento de un grado de discapacidad superior al 33% como pensionista de incapacidad permanente:** En este apartado se señalará la situación actual del solicitante. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.(Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre: Artículo 4-2). **La citada situación queda acreditada:** mediante **Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)** reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez; o c) Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- **C. Motivo de la solicitud:** aquí se describirá brevemente el motivo para el que se solicita la valoración de discapacidad: Pensiones no contributivas, acceso a empleo, beneficios fiscales, otras.



Presentación de solicitudes

La solicitud se dirigirá a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales correspondiente a la provincia en la que resida el solicitante y se podrá presentar en:

- Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.
- Puntos de Información y Atención al Ciudadano.
- Oficinas de Registro de los Ayuntamientos que hayan suscrito el oportuno convenio, y Diputaciones Provinciales.
- Otras Oficinas de Registro Único.
- Oficinas de Correos.
- Cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Por internet, a través del registro electrónico al que se accede desde la sede electrónica, <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, donde se especifican los requisitos técnicos.

Documentación que debe acompañar a la solicitud

La solicitud deberá ir acompañada de copia de los siguientes documentos:

- **Documentación acreditativa de la identidad de la persona interesada y su representante legal:**
 - DNI/NIE de la persona interesada, salvo que se autorice el acceso al servicio de verificación de datos de identidad para verificar este dato de identidad.
 - Si la persona interesada carece de DNI/NIE, libro de familia.
 - DNI/NIE del representante de la persona interesada, salvo que se autorice el acceso al servicio de verificación de datos de identidad para verificar este dato de identidad.
- **Documentación acreditativa de la residencia en Castilla y León de la persona interesada:**
 - Volante o certificado de empadronamiento en un municipio de Castilla y León, salvo que se autorice el acceso al Servicio de Verificación de Datos de Residencia para verificar dicho dato.
- **Documentación acreditativa de la representación:**
 - Documento válido en derecho acreditativo de la representación que ostenta quien se señala como representante legal en la solicitud. Es válido el documento normalizado que se facilita por la Administración.
- **Documentación acreditativa de las deficiencias alegadas:**
 - Informes médicos y psicológicos que avalan las deficiencias alegadas:
 - Los solicitantes de más de 65 años presentarán además **Informe de salud** (para solicitud de prestaciones sociales) según el modelo normalizado que se facilita por la Administración, siempre y cuando no lo hayan presentado en el último año para el reconocimiento del grado de dependencia
- **Documentación acreditativa del agravamiento:**
 - En caso de solicitar la revisión por agravamiento, informes que acrediten dicho agravamiento.
- **Documentación acreditativa de la incapacidad permanente:**
 - En caso de solicitar el reconocimiento del grado de discapacidad como pensionista de incapacidad permanente, Resolución del INSS acreditativa de dicha pensión, salvo que se autorice a la Administración para verificar el dato de percepción de la misma.